

RESOLUCIÓN

0240

NEUQUÉN,

04 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 8108-M-2019, el Decreto N° 0538/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0538/19 se adjudicó la Licitación Publica OE N° 02/2019 a la empresa CN SAPAG S.A. para la ejecución de la obra "Pavimentación calles troncales B° Canal V - San Lorenzo Norte - San Lorenzo Sur - Etapa I", por un importe de Pesos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 44/100 (\$ 150.853.661,44) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 12 de agosto de 2019;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra y la Contratista, que expresó la necesidad tanto de ampliar y paralizar el plazo de ejecución de la obra, debido a riesgos de colapsar el sistema de riego que se encontraba en funcionamiento y por distintos inconvenientes que provocaba el sistema de desagüe, como así también la necesidad de ejecutar un mayor volumen de obra, en razón de la ejecución de un derivador de riego solicitado por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén;

Que obran en las actuaciones copias de las Notas de Pedido Nros. 10, 15 y 20 emitidas por la contratista y las Órdenes de Servicio Nros. 8 y 11 de donde surge la solicitud de la ampliación de plazo referida y la consecuente aceptación por parte de la Inspección de Obra;

Que lucen agregadas también la Nota de Pedido N° 21 emitida por la empresa CN Sapag S.A. y la Orden de Servicio N° 13 emitida por la Inspección de Obra, de donde surge la solicitud de la paralización referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que obra en el expediente la Disposición de la Subsecretaria de Infraestructura N° 044/2021 a través de la cual se aprobó la paralización del plazo de ejecución de la obra desde la fecha 01/03/2021 hasta el 24/06/2021 inclusive, procediendo también a aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustado a la nueva fecha de terminación de la obra;

Que a su vez, lucen agregadas la Nota de Pedido N° 24 emitida por la contratista de donde surge la solicitud de una nueva ampliación de plazo requerida en virtud de un mayor volumen de obra a ejecutar, manteniendo los valores unitarios originalmente contratados, con la consecuente aceptación por parte de la Inspección de Obra;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cuatro con 70/100 (\$ 25.676.904,70), ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Seis Mil

0240-22

con 14/100 (\$ 176.530.566,14), representando un 17,02% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de la obra confeccionó la foja de medición N° 23 Final –modelo-, con su respectiva curva de ejecución, y se elaboró el certificado de obra adicional N° 1 Final –modelo-, encontrándose incorporado junto con el Acta de Recepción Provisoria de los Trabajos Adicionales;

Que intervino la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informando que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el ejercicio 2022 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.01.969, no contando con crédito presupuestario suficiente para afrontar las erogaciones requeridas, por lo cual resulta necesario realizar una Adecuación Presupuestaria;

Que por su parte, la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1223/2022 la imputación mencionada, sugiriendo la incorporación a la presente norma legal de un artículo correspondiente a la Adecuación Presupuestaria necesaria para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

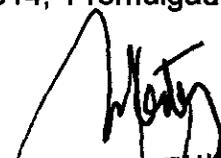
Que mediante Dictamen N° 111/22, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la convalidación de la ampliación de plazo y mayor volumen de obra, enmarcado en lo previsto por los arts. 45 y 50 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 –de aplicación a la administración municipal-.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 1º): ADECUASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para ----- el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Ciudad de Neuquén

0240-22

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varias B° Confluencia Urbana	Fondo Obras Productivas	1,718,564
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		1,718,564

<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Construcción Natatorios	Fondo Obras Productivas	12,689,336
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		12,689,336

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	14,407,900
--------	----------------------------------	------------

TOTAL DÉBITOS		\$ 14,407,900
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentacion de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas	14,407,900
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		14,407,900

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	14,407,900
--------	----------------------------------	------------

TOTAL CRÉDITOS		\$ 14,407,900
----------------	--	---------------

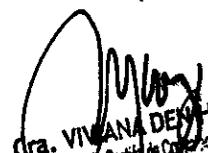
Artículo 2°): CONVALIDASE una ampliación del plazo de ejecución de obra de 473 días ----- corridos para la obra "Pavimentación calle troncales B° Canal V, San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur – Etapa I" a favor de la empresa CN SAPAG S.A.;

Artículo 3°): APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados ----- y Modificaciones a Autorizar N°1 Final, obrante a fs. 33/34 del Expediente OE N° 8108-M-2019, correspondiente a la ejecución de la obra "Pavimentación calle troncales B° Canal V, San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur – Etapa I" contratada con la empresa CN SAPAG S.A. el cual refleja aumentos por la suma de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cuatro con 70/100 (\$ 25.676.904,70) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Seis Mil con 14/100 (\$ 176.530.566,14), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal;

Artículo 4°): RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma de ----- Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cuatro con 70/100 (\$ 25.676.904,70) a favor de la empresa CN SAPAG S.A.

Artículo 5°): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante fs.37/41 ----- a del expediente de referencia de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en el art. 3°) de la presente norma;

Artículo 6°): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la


Gra. VIVIANA DENHARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Cooperaciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

0240-28

suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º): Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente
----- modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 8º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén